

INFORME PARA LA PROPUESTA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Este informe propuesta se basa en las respuestas que D/Dª _____, víctima de un hecho susceptible de ser calificado de un delito de _____, ha realizado en la Evaluación que le ha sido efectuada por la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de _____, en atención a lo dispuesto en la Directiva 2012/29/UE, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Real Decreto 1109/2015 por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

En atención a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 del Real Decreto 1109/2015 y en el artículo 28.2 de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, esta Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito **PROPONE Y SOLICITA A LA AUTORIDAD JUDICIAL O FISCAL DE** _____ QUE SEAN ADOPTADAS LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE PROTECCIÓN para D/Dª _____, víctima de un hecho susceptible de ser calificado como un delito de _____ en el procedimiento _____, por considerar que son imprescindibles para garantizar la asistencia y apoyo requeridos por la víctima a lo largo del proceso penal:

- ☐ Que se reciba declaración a la víctima **lo antes posible** (artículo 21.a) del Estatuto de la víctima del delito y art. 31.2.a) del Real Decreto 1109/2015) –

Medida en fase de investigación/instrucción.

- Que se reciba declaración a la víctima el **menor número de veces** posible, y únicamente cuando resulte estrictamente necesario para los fines de la investigación penal (artículo 21.b) del Estatuto de la víctima del delito) –

Medida en fase de investigación/instrucción.

- Que se reciba declaración a la víctima mediante **la práctica de prueba preconstituida** por parte de la Autoridad judicial con presencia de la Fiscalía y las partes, y se cuente con la asistencia y acompañamiento a la víctima por parte de una persona experta en psicología¹, motivada por la gran vulnerabilidad existente en la víctima y con la finalidad de que se consiga llevar a cabo una única declaración y así se minimice al máximo el riesgo de una revictimización secundaria – *Medida en fase de investigación/instrucción.*
- Que se reciba declaración en una **sala que promueva o facilite el bienestar de la víctima** (aplicable en víctimas menores de edad / personas con discapacidad/ dificultades de comunicación oral / escrita²)(artículo 25.1.a) del Estatuto de la víctima del delito) – *Medida en fase de investigación/instrucción.*
- Que se reciba **declaración con** la asistencia de un/a profesional con formación para reducir o limitar perjuicios a la víctima, así como con perspectiva de género, o con su ayuda³(aplicable en víctimas menores de edad / personas con discapacidad/ dificultades de comunicación oral / escrita)⁴(artículo 25.1.b) del Estatuto de la víctima del delito) - *Medida en fase de*

¹ Se recomienda la práctica de la prueba preconstituida, que se realizará por parte de profesionales en la psicología forense integrados en los correspondientes Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses o Equipos Técnicos. Asimismo, se puede proponer que una persona experta en psicología pueda asistir a la víctima durante la prueba preconstituida. Por su parte, los equipos de profesionales de la psicología de las OAVD podrán realizar un acompañamiento a las víctimas que vayan a prestar declaración mediante prueba preconstituida. Este acompañamiento se circunscribirá, en todo momento, al ámbito de las funciones que corresponden a las OAVD para la atención psicológica a las víctimas vulnerables.

² Se entienden incluidas las víctimas y delitos mencionados en el artículo 23, párrafo 2, letras a) y b) de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

³ Desde la OAVD se puede proponer la asistencia y apoyo a la víctima en la toma de declaración por parte de un/a profesional que integre la propia OAVD.

⁴ Se entienden incluidas las víctimas y delitos mencionados en el artículo 23, párrafo 2, letras a) y b) de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

investigación/instrucción.

- ☐ Que en todas las tomas de declaración **intervengan siempre las mismas personas** (aplicable en víctimas menores de edad / personas con discapacidad/ dificultades de comunicación oral / escrita)⁵(artículo 25.1.c) del Estatuto de la víctima del delito) - Medida en fase de investigación/instrucción.
- ☐ Que en la toma de declaración intervenga siempre una persona **del mismo sexo** que la víctima cuando ésta así lo solicite (artículo 25.1.d) del Estatuto de la víctima del delito) por tratarse de un delito:
 - ☐ De violencia de género y/o doméstica.
 - ☐ Contra la libertad sexual.
 - ☐ De trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

(Medida en fase de investigación/instrucción).

- ☐ Que pueda **estar acompañada** por una persona de su elección durante la práctica de las diligencias en las que deba intervenir (artículo 21.c) del Estatuto de la víctima del delito y artículo 31.2.b) del Real Decreto 1109/2015).
- ☐ Que se realice el **reconocimiento médico** de la víctima, reduciéndose al mínimo el número de reconocimientos necesarios (artículo 21.d) del Estatuto de la víctima del delito).
- ☐ Que **se evite el contacto visual** de la víctima con la persona supuestamente autora del hecho incluso durante la práctica de la prueba (separación en momentos de espera / uso de tecnologías de la comunicación /separación mediante biombos) (artículo 25.2.a) de la Ley del Estatuto de la víctima del delito) - *Medida que puede adoptarse en fase de investigación/instrucción y también puede proponerse para la fase de enjuiciamiento.*
- ☐ Que **se adopten medidas para garantizar que la víctima pueda ser oída sin estar presente en la sala de vistas**, mediante la utilización de tecnologías de la comunicación adecuadas (uso de videoconferencia desde una sala diferente, diseñada para que sea posible prestar declaración en un entorno

⁵ Se entienden incluidas las víctimas y delitos mencionados en el artículo 23, párrafo 2, letras a) y b) de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

adecuado y con acompañamiento del personal de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito) - *Medida que puede proponerse para la fase de enjuiciamiento.*

☐ Que la **declaración** de la víctima menor y/o con discapacidad, víctimas necesitadas de especial protección, sea recibida **por medio de personas expertas** (artículo 26.1.b) del Estatuto de la víctima del delito).

☐ Que se designe **un defensor o una defensora judicial de la víctima** por encontrarse en las siguientes situaciones recogidas en el artículo 26.2.a), b) y c) del Estatuto de la víctima del delito:

☐ Cuando se valore que las personas que asuman la representación legal de la víctima menor de edad o necesitada de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica, tienen con ella un conflicto de intereses, derivado o no del hecho investigado, que no permite confiar en una gestión adecuada de sus intereses en la investigación o en el proceso penal.

☐ Cuando el conflicto de intereses indicado exista con una de las personas progenitoras y la otra no se encuentre en condiciones de ejercer adecuadamente sus funciones de representación y asistencia de la víctima menor de edad o necesitada de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica.

☐ Cuando la víctima menor de edad o necesitada de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica no esté acompañada o se encuentre separada de quienes ejerzan la patria potestad o cargos tutelares.

☐ Que se adopte alguna o algunas de las medidas de protección a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales (artículo 25.3 del Estatuto de la víctima del delito) (medidas para preservar la identidad de la víctima).

☐ Otras:

_____.

Cualquier modificación relevante de las circunstancias en que se ha basado la evaluación individualizada de la víctima, determinará la actualización de este informe y, en consecuencia, una nueva remisión a la autoridad judicial o fiscal competente (artículo 31.4 del RD 1109/2015).

En _____ a ____ de _____ de _____

Firma:

Gestor/a de la OAVD de: _____.

Letrado/a de la OAVD de: _____.

Psicóloga/o de la OAVD de: _____.

Trabajador/a Social de la OAVD de: _____.